



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 096 -2019-MDJM.

Jesús María, 12 de abril de 2019.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

VISTOS:

El Acta N° 001-2019-MDJM-CS del Comité de Seguimiento de Inversiones, de fecha 05 de abril de 2019, el Informe N° 007-2019-MDJM/GPDI-SGPI de la Subgerencia de Promoción de la Inversión, de fecha 11 de abril del 2019, el Informe N° 056-2019-MDJM-GPDI de fecha 11 de abril del 2019. de la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional, el Informe N°165-2019-MDJM/GAJRC de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, de fecha 12 de abril del 2019 y el Proveído N° 244-2019-MDJM.GM de la Gerencia Municipal, de fecha 15 de abril del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes N° 28607 y 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252 y modificatoria, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el numeral 14.1 del artículo 14° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, establece que la fase de Programación Multianual de Inversiones se realiza con una proyección trianual, como mínimo, contado desde el año siguiente a aquel en el que se efectúa la programación;

Que, los numerales 16.1, 16.2, 16.3 y 16.4 del artículo 16° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, establece que: Concluido el registro de la cartera de inversiones del PMI en el MPMI, la OPMI correspondiente presenta dicho documento al OR para su aprobación, el cual es aprobado mediante resolución o acto correspondiente a la máxima autoridad ejecutiva del Gobierno Local (Alcalde). Asimismo, la OPMI del Gobierno Local bajo responsabilidad, presenta a la DGPMI el PMI aprobado. Dicha presentación se entiende efectuada mediante el registro en el MPMI del diagnóstico de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, los criterios de priorización de inversiones, la cartera de inversiones y se adjunta el documento de aprobación del PMI, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones;





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 096 -2019-MDJM.

Jesús María, 12 de abril de 2019.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional a través del Informe N° 056 -2019-MDJM-GPDI hace suyo el Informe N° 007-2019-MDJM/GPDI-SGPI elaborado por la Subgerencia de Promoción de la Inversión en su calidad de Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI, mediante el cual propone y sustenta el Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2020-2022 de la Municipalidad Distrital de Jesús María, para su respectiva aprobación mediante Resolución de Alcaldía;

Contando con el visto bueno de la Subgerencia de Promoción de la Inversión como Oficina de Programación Multianual de Inversiones, de la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil y la conformidad de la Gerencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2020-2022 de la Municipalidad Distrital de Jesús María, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Subgerente de Promoción de la Inversión, como responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Municipalidad Distrital de Jesús María, el cumplimiento de la presente resolución y su registro en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones del Banco de Inversiones - MPMI.

ARTÍCULO TERCERO.- PONER en conocimiento de la presente resolución a las dependencias pertinentes de la entidad para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General, la publicación de la presente resolución en el diario oficial "El Peruano"; y a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicación su publicación del texto íntegro del PMI 2020-2022 en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María: www.munijesusmaria.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

.....
JAIME AUGUSTO TERCERO
VARGAS MONTENEGRO
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

.....
JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOS
ALCALDE

